



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

1006

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 1238 -2010-MEM-AAM/MPC/RPP

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Opinión Técnica sobre el tercer levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C., solicitada por la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción.

Referencia : Escritos N°: 1974737; 2017084; 2033631 y 2052835.

En atención al escrito de la referencia informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante escrito N° 1974737 del 19 de marzo de 2010, la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) el Oficio N° 01928-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI solicitando Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

Mediante R.D. N° 198-2001-MEM/AAM del 08 de junio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, remitió a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción el Informe N° 551-2010-MEM-AAM/MPC/RPP conteniendo 16 observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

Con registro N° 2017084 del 04 de agosto de 2010, la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción presentó a la DGAAM el Oficio N° 04776-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI solicitando la evaluación de levantamiento de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

De acuerdo al proveído del 19 de agosto de 2010, sustentado en el Informe N° 791-2010-MEM-AAM/MPC/RPP, la DGAAM remitió a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción el Oficio N° 1311-2010-MEM-DGAAM conteniendo 02 observaciones persistentes al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria María de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

Con registro N° 2033631 del 09 de octubre de 2010, la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción presentó el Oficio N° 04776-2010-PRODUCE/DVMYPE -I/DGI-DAAI, solicitando a la DGAAM la evaluación del segundo levantamiento de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

Mediante proveído del 27 de octubre de 2010, la DGAAM remitió a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción el Informe N° 1034-2010-MEM-AAM/MPC/RPP, conteniendo 02 observaciones persistentes al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria María de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

Mediante escrito N° 2052835 del 22 de diciembre de 2010, la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción presentó el Oficio N° 07417-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI, solicitando a la DGAAM evaluar el tercer levantamiento de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C.

II. EVALUACIÓN

Conforme a la legislación vigente, corresponde al sector Energía y Minas realizar la evaluación de los impactos ambientales que causarán las actividades mineras, el control y/o manejo



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ambiental dentro del área de la concesión minera no metálica San Lorenzo 750 de 200 hectáreas con código 01-03480-05, ubicada en el distrito de Cuenca (San José de los Chorrillos), provincia de Huarochiri, departamento de Lima.

Luego de evaluar el tercer levantamiento de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C., se tiene el resultado siguiente:

1. De acuerdo al Mapa Geológico el área del proyecto se encuentra dentro del grupo Rímac conformado por rocas volcánicas: Andesitas, flujos de brecha, tobas andesíticas intercalados con areniscas, limolitas color gris, verde rojizas y tobas gris violáceo, la parte superior del Grupo Rímac, se muestra bien estratificada y en ella se observa limolitas gris verdosas con coloraciones rojizas y anaranjadas, areniscas feldespáticas con cuarzo y matriz tobácea en estratificación delgada; en general, en el Grupo Rímac hay presencia de volcánicos y sedimentos, pero con predominio de facies tobáceas y un alto contenido de minerales ferromagnesianos, que por alteración le dan el color rojizo violáceo a las rocas.

Presentar las secciones transversales geológicas necesarias a escala adecuada en la que se pueda apreciar las diferentes litologías, buzamiento de estratos, el suelo orgánico, material a extraer y desmonte a extraer; los respectivos taludes de diseño de la explotación y talud final de la explotación y cierre final.

Respuesta.- En el Anexo 3 presentó los planos: 771 MA001A-010-20-022: Geológico y plano N° 771 MA001A-010-20-023 Sección A-A, sin la simbología de la litología geológica correspondiente, asimismo, el plano geológico es contradictorio, dice sección 1-1' y el grafico dice A-A.- No absuelta

Segunda respuesta.- Indicó que en el Anexo 1 presentó los planos con las correcciones sugeridas por el evaluador. Sin embargo, la información contenida en la sección 1-1', no es coherente con las litologías descritas en la leyenda de la sección. Presentar la información requerida suscrita por un profesional especialista en estos temas.- No Absuelta.

Tercera respuesta.- En el anexo 1 del presente levantamiento, adjuntó el plano geológico y la sección transversal geológica a escala adecuada en la que se aprecia las diferentes litologías, buzamiento de estratos, los respectivos taludes de diseño de la explotación, talud final de la explotación.- Absuelta.

2. De acuerdo a la descripción general del proyecto, Cerámica San Lorenzo S.A.C., realizará la explotación de las arcillas a cielo abierto un total de 1'007,152 TM; 426,816 TM de desmonte y 45,809 TM de suelo orgánico; lo que hará un total de 1'479,776 TM de materiales a remover, el ritmo de explotación de arcilla será del orden de 50,000 TM anuales; los parámetros geométricos serán Talud Interrumpa 45° taludes de bancos 70° altura de banco 10 m, ancho de berma 3.5 m. Asimismo, describió en el ítem 4.3.2 el procedimiento de preparación del terreno, el movimiento de materiales; sin embargo; faltó precisar el procedimiento de preparación del terreno para el depósito de desmonte, y las otras infraestructuras relacionadas con el proyecto, determinar los parámetros de diseño del depósito del desmonte.

Complementar la información faltante.

Respuesta.- La preparación del terreno para el depósito de desmonte y otras infraestructuras, considera la limpieza del suelo orgánico; el cual será almacenado en el depósito temporal de Suelo Orgánico y preservado para su uso posterior en el cierre respectivo de componentes. Asimismo, indicó la construcción de accesos y canales para el manejo de agua de lluvia. Los parámetros de diseño del depósito de desmonte son: Altura total 25 m, altura de bancos 5 m, talud interrumpa 22° dando un factor de pseudo-estático de 3.37, ángulo de fricción residual 28°, cohesión 134 KN/m²; talud 2H:1V; faltó precisar el talud de banco y la memoria de cálculo de los factores de seguridad estática y dinámica. Parcialmente absuelta.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Respuesta final.- Preciso el talud de banco y presento la memoria de cálculo de los factores de seguridad estática y dinámica. La obtención de los valores de Factor de Seguridad estático y dinámico fue realizada usando el programa Slide de Rocscience. Obteniendo Factor de Seguridad estático FS = 4.231 y Factor de Seguridad pseudo estático FS = 3.37 Super estables.- Absuelta.

III. CONCLUSIÓN

Cerámica San Lorenzo S.A.C., ha cumplido con levantar todas las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria.

IV. RECOMENDACIÓN

Los suscritos somos de opinión, remitir el presente Informe con la debida nota de atención a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción, atendiendo lo solicitado mediante Oficio N° 07417-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI, para los fines de su competencia.

Lima, 28 de diciembre de 2010

Ing. Mateo Portilla Cornejo
 CIP 34267

Ing. Rufo Paredes Pacheco
 CIP 23389

Lima, **29 DIC 2010**

Visto, el Informe N° 1238 -2010-MEM-AAM/MPC/RPP que antecede y que esta Dirección encuentra conforme, **REMÍTASE** la Opinión Técnica sobre la evaluación del levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Arcilla de la Cantera Gloria Maria de Cerámica San Lorenzo S.A.C., a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción, para los fines de su competencia, con la debida nota de atención. **NOTIFÍQUESE.**



Ing. FELIPE RAMÍREZ DEL PINO
 Director General
 Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 376805 **REFERENCIA:** 1974737
DOCUMENTO: AAM - Inf-1238-2010/MEM-AAM
INTERESADO: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
REPRESENTANTE: CARMEN MORA DONAYRE
DIRECCION DEST: CA. UNO OESTE 060 URB. CORPAC
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / CGALLARDO

